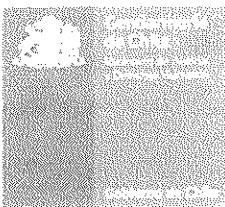


1022

Carta N° _____ /18.



02 MAY 2018

SANTIAGO,

Presente

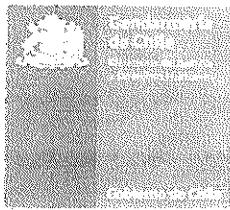
Junto con saludarle, y en relación a su solicitud de acceso a la información Código identificador AK006T0007632, de fecha 19 de marzo de 2018, la cual se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285, "sobre Acceso a la Información Pública", usted ha requerido de este Servicio Público: "vengo ante usted a solicitar lo siguiente del interno: _____

1. Número (s) de causa y tribunal que lo condena.-
2. Delitos y años de condena.-
3. Puntaje de compromiso delictual.-
4. Todas sus notas de conducta durante su período de reclusión
5. Módulo en el que se encuentra y por los que ha pasado con sus respectivas fechas.
6. Motivos de los cambios de módulo y actas del consejo técnico que avala dicho traslado, según artículo 28 del decreto 518.
7. Lista en la que ha sido enviado ante la Comisión de Libertad Condicional (si cumple el requisito del tiempo) y copias de las respuestas de la(s) notificaciones realizadas al interno, en cuanto a rechazos de Libertad Condicional.
8. Desempeño laboral durante todo su período de reclusión; Se solicita oficio que acredite si fue capacitado laboralmente y si lo ha ejercido o lo está haciendo hoy.
9. Capacitaciones realizadas por el interno durante todo su período de reclusión. Oficios que acrediten las capacitaciones.
10. Desempeño académico durante todo su periodo de reclusión. Documentos u oficios que acrediten estudios ya sea de básica o educación media.
11. Los tres (03) últimos informes psicosociales con sus respectivas fechas e identificación de los profesionales que realizaron las entrevistas.
12. Acta de los cinco (05) últimos consejos de evaluación de conducta donde se haya presentado el interno, donde aparezca la opinión de todos los profesionales y/o participes de este y sus respectivos argumentos.
13. En caso de haber sido parte de investigaciones o sumarios internos, copia de estos.
14. En caso de haber postulado a algún beneficio penitenciario y este haya sido rechazado, se solicita los motivos del rechazo.
15. Cómputos.
16. Informes de castigos que han afectado al interno y detalle de cada uno de ellos.
17. Informe detallado de beneficios de ley N° 19.856 y motivo fundado de sus rechazos, de haberlos."

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 4º, 14º y 16º de la Ley antes mencionada, este Servicio viene en entregar - en tiempo y forma - la información solicitada, para lo cual se adjuntan a esta presentación, copias de los siguientes documentos:

Claro

Dirección Nacional - Unidad de Atención Ciudadana
Rosas N°1274, Santiago. Fono + 56 2 29163079.
atencionciudadana@gendarmeria.cl
www.gendarmeria.gob.cl



- Oficio Ord. N°1516 de 26 marzo 2018, con respuestas a Solicitud ingresada a portal de Transparencia del Estado para Gendarmería de Chile, otorgado por el Mayor Francisco Bravo Benavides, Alcaide (S) del Complejo Penitenciario Rancagua, de Gendarmería de Chile, con documentos adjuntos.
- Oficio Ord. N°1338 de 30 abril 2018, con respuestas a Solicitud ingresada a portal de Transparencia del Estado para Gendarmería de Chile, otorgado por el capitán Manuel Pinto Tejo Alcaide (S) del Centro de detención preventiva de Talagante, de Gendarmería de Chile, con documentos adjuntos.

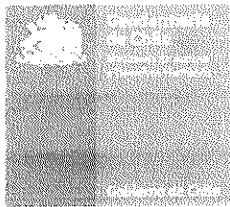
No obstante lo anterior, cabe mencionar, que la información suministrada en este acto, se acoge, efectivamente, al **Principio de Divisibilidad**, previsto en el artículo 11 letra e) de la Ley antes referida, “conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda”.

En tal sentido, la información contenida en la documentación que se adjunta, eventualmente da a conocer datos de carácter personal, de funcionarios, de personas ajenas a la institución y de internos involucrados en la documentación pretendida, los cuales **no podrán ser entregados por este Servicio**, por encontrarse protegido especialmente por la Ley N° 19.628, sobre protección de Datos de Carácter Personal, en relación a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 y N° 5 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Por tales consideraciones, se hará entrega de la información requerida tarjando la eventual información privada, tanto de los funcionarios, de los civiles ajenos a la institución y de los internos, involucrados en la documentación pretendida, por constituir estos antecedentes datos de carácter personal y reservado, de acuerdo las razones expuestas precedentemente.

Es dable agregar que el artículo 21 de la ley 19.628 “Sobre Proyección de la vida Privada” consagra “los organismos públicos que someten a tratamiento datos personales relativos a condenas por delitos, infracciones administrativas o faltas disciplinarias, no podrán comunicarlos una vez prescrita la acción penal o administrativa, o cumplida o prescrita la sanción o la pena”, es por ello que se tarjará también la información sobre la materia antes señalada.

En cuanto a “informes psicosociales”, cabe señalar que de acuerdo a lo informado por el Área Técnica, nos informan que: “*no cuenta con informes Psicosociales del interno Villagrán Ledesma, ya que no cuenta con el tiempo para postular a BIP*”.



Se hace presente a usted que, sin perjuicio de lo resuelto, puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo Para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de este acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, antes mencionada.

Cabe señalar que para este acto, se ha dispuesto su incorporación al Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Honorable Consejo para la Transparencia.

Finalmente, y ante cualquier duda o consulta por favor comunicarse, al correo electrónico: Transparencia@gendarmeria.cl, o bien, al teléfono: (02) 29163079.

Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: transparencia@gendarmeria.cl; o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, ubicada en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRyS) ubicadas en las Direcciones Regionales y en las Unidades Penales y Especiales de todo el país.

Por orden del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, mediante Resolución Exenta 8619, de fecha 27 de agosto de 2012.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente a usted,



Ref. Código identificador AK306T0007632, de fecha 19 de marzo de 2018
C.C.p. Archivo
MSMchile